

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **5000 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de abril de 2017, de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y no habiéndose presentado reclamación alguna, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación, en el siguiente sentido:

Apartado: Exenciones, reducciones y bonificaciones:

Artículo 5.º 2

Se sustituye el párrafo:

“- De un 50 por cien para las construcciones, instalaciones u obras por instalación de Industrias en Polígonos Industriales y suelo industrial por concurrir circunstancias de fomento del empleo”

Por el siguiente:

“- De un 50 por cien para las construcciones, instalaciones u obras por instalación de Industrias en Polígonos Industriales, suelo industrial y suelo rural en empresas cuyo objeto social se relacione con la agricultura de tratamiento de envasado de productos agrícolas en fresco, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, discrecionalmente valoradas por la Corporación y con los condicionantes que en el acuerdo de concesión se establezcan”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mula, 28 de junio de 2017.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.